Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026

Al contestar cite radicado:
2026-201-01455-R

Fecha: 2026-05-25 Hora: 03:48:45
Remitente(s): Cesar Augusto Lopez Garcia
Destinatario(s): SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
Folios: 1
Adjuntos/Anexos:0

Señor Mayor
ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA
Subdirector Operativo (E)
Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad.

Asunto: verificación requisitos habilitantes de orden jurídico proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-008-2026.

En atención a que el oferente COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S., identificado con Nit. 900.502.917-8, mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9485240 del 25 de mayo de 2026 a las 3:20:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), con asunto *"SUBSANACIÓN SEMCAR SAS"*, usuario: Camilo Rueda Administrador, allegó dentro del término señalado por la Entidad la documentación requerida para subsanar y/o presentar observaciones a la verificación preliminar de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-008-2026, el cual tiene por objeto la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES CON PLANES DE DATOS Y MINUTOS DE VOZ INCLUIDOS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"*, se procede a realizar la verificación de orden jurídico por parte de los integrantes del comité evaluador, de la siguiente manera:

Nro.	REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
9	**VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**	X		Se evidencia que subsanó dentro de la oferta se anexó el formulario Nro. 5 en formato PDF, con fecha del 12 de mayo de 2026, compuesto por dos (2) folios y suscrito por la señora Juana María Zuleta Sandoval, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 40.334.052 de Villavicencio (Meta), en calidad de representante legal de la persona jurídica.
ESTADO				**CUMPLE – HABILITADO**

De conformidad con lo anterior, y en alcance a la evaluación preliminar, se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico presentados por los proponentes. Como resultado de la validación realizada, se constata que la documentación allegada cumple con las exigencias establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable, en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1581 de 2012, razón por la cual los requisitos jurídicos se consideran habilitados para continuar con los trámites administrativos pertinentes.

Atentamente,

Abogado **CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA**
Integrante Comité Evaluador Jurídico

Elaboró: Abogado CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ GARCÍA